



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **200** DE

(**24 MAY 2017**)

Por la cual se autoriza la devolución a un estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial y de los Programas de Educación Superior

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante soporte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, de fecha 27 de abril de 2017, el Instituto Nacional de Vías, realizó un pago a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por valor de **\$909.620 (NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE)**, por concepto de matrícula y pensión del estudiante DANIEL ESTEBAN CAPOTE ROZO identificado con Tarjeta de Identidad 1.025.460.639 del grado séptimo.

Que mediante comunicación de fecha 4 de mayo de 2017 con Radicado Institucional R-1361, el señor **JORGE ERNESTO CAPOTE MARTÍNEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 19.401.114 de Bogotá padre del menor, solicita la devolución por valor de **\$171.900 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS)** teniendo en cuenta que canceló el valor de la matrícula el día 24 de noviembre de 2016.

Que en comunicación de fecha 3 de mayo de 2017, según recibo de consignación N° 936591, el estudiante **OSCAR JAVIER ACOSTA HERRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.022.338.646 solicita la devolución del dinero consignado por concepto del diplomado en Sistemas Integrados de Gestión, teniendo en cuenta que el curso no se inició.

Que siendo lo anterior un hecho inesperado o de caso fortuito para los Estudiantes, es procedente acceder a la solicitud con base en lo dispuesto en el código civil en lo referente a las obligaciones y los contratos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución a **JORGE ERNESTO CAPOTE MARTÍNEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 19.401.114 de Bogotá por valor de **\$171.900 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE)**

ARTICULO 2° Autorizar la devolución a **OSCAR JAVIER ACOSTA HERRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.022.338.646 por valor de **\$750.000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)**

ARTICULO 3° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería

ARTICULO 4° Notificar el contenido de la presente Resolución al peticionario.

ARTICULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **24 MAY 2017**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ